

## **Municipio de Tizayuca, Hidalgo**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-13069-19-1161-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1161

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	42,541.4
Muestra Auditada	42,541.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 42,541.4 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Tizayuca, Hidalgo, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 26,280.2 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 12,978.1 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,283.1 miles de pesos, para un total de 42,541.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

Fuente de Financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN MTI/DPyA/FAISMUN/2024/04	Construcción de guarniciones; banquetas y alumbrado público en calle de acceso al cid (tramo de circuito pirules a av. de las partidas); el Mio Cid; municipio de Tizayuca; Hidalgo.	2,359.1
2	FAISMUN MTI/DPyA/FAISMUN/2024/05	Construcción de alumbrado público en av. de las partidas tramo boulevard las torres a plantel UAEH; col. el pedregal; Tizayuca.	1,931.7
3	FAISMUN MTI/DPyA/FAISMUN/2024/07	Construcción de alumbrado público en Av. de las partidas (tramo de Calle de acceso al Cid a panteón san Fernando); comunidad de olmos; municipio de Tizayuca; Hidalgo.	1,734.5
4	FAISMUN MTI/DPyA/FAISMUN/2024/08	Construcción de Boulevard en Carretera Tizayuca-San Francisco (tramo de carretera México Pachuca a Cadenamiento 0/600.00); el Carmen; municipio de Tizayuca.	15,086.2
5	FAISMUN MTI/DPyA/FAISMUN/2024/09	Obras de captación; dren pluvial y Cárcamo de bombeo en calle estalactita; entre Av. Mármoles y Calle Diamante; Col. Unidad Habitacional; Tizayuca; Hidalgo.	5,168.7
Total FAISMUN			26,280.2
6	FORTAMUN LA-TIZA-012-2024	Adquisición de equipos y productos de seguridad pública y/o uniformes de seguridad pública.	4,524.6
7	FORTAMUN LA-TIZA-017-2024	Adquisición de semáforos.	2,998.4
8	FORTAMUN LA-TIZA-025-2024	Adquisición de vehículos equipados (patrullas).	5,455.1
Total FORTAMUN			12,978.1
9	PFM TIZA/CAASMTZ/PS/34/2024	Contratación de servicios para la producción del espectáculo artístico del festival de la juventud 2024.	2,510.2
10	PFM LA-TIZA-003-2024	Adquisición de vehículos en general (nuevos) segundo procedimiento.	772.9
Total PFM			3,283.1
Total del Universo Seleccionado			42,541.4

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionados por el municipio.

## **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

### **Resultado núm. 2**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 12,978.1 miles de pesos y 2 con los recursos de las PFM 2024 por 3,283.1 miles de pesos, por un total de 16,261.2 miles de pesos, con contratos números LA-TIZA-012-2024, LA-TIZA-017-2024, LA-TIZA-025-2024, TIZA/CAASMTZ/PS/34/2024 y LA-TIZA-003-2024, se verificó que 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y uno bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número TIZA/CAASMTZ/PS/34/2024 financiado con las PFM 2024, no se presentó la opinión de cumplimiento positiva, del contrato número LA-TIZA-003-2024 financiado con las PFM 2024, no se presentó la garantía de cumplimiento, del contrato número LA-TIZA-012-2024 financiado con el FORTAMUN 2024 el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, y del contrato número LA-TIZA-017-2024 financiado con el FORTAMUN 2024 no se presentó del convenio modificatorio con anexos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 3, 26, párrafos segundo y tercero, 66, fracción III y último párrafo, 70 y 71 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 74 y 84.

El municipio de Tizayuca, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la opinión de cumplimiento positiva, el acta constitutiva y garantía de cumplimiento, de los contratos con números TIZA/CAASMTZ/PS/34/2024 y LA-TIZA-003-2024 financiados con las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024; sin embargo, del contrato número LA-TIZA-012-2024 no se presentó la garantía de cumplimiento del contrato, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, y del contrato número LA-TIZA-017-2024 el convenio modificatorio con anexos, ambos financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

### **2024-B-13069-19-1161-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Tizayuca, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron del contrato número LA-TIZA-012-2024 financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los

Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, el acta constitutiva de la empresa contratada y la constancia de inscripción al padrón de contratistas, y del contrato número LA-TIZA-017-2024 financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, no proporcionaron el convenio modificatorio con anexos por lo que los expedientes no se encontraron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 3, 26, párrafos segundo y tercero, 66, fracción III y último párrafo, 70 y 71 y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 74 y 84.

### **Resultado núm. 3**

Con la revisión de los cinco expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, 3 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 por 12,978.1 miles de pesos y 2 con las PFM 2024 por 3,283.1 miles de pesos, por un total de miles de 16,261.2 miles de pesos, con contratos número LA-TIZA-012-2024, LA-TIZA-017-2024, LA-TIZA-025-2024, TIZA/CAASMTZ/PS/34/2024 y LA-TIZA-003-2024, se observó que del expediente del contrato número LA-TIZA-017-2024 denominado "Adquisición de semáforos", por 2,998.4 miles de pesos financiado con el FORTAMUN 2024, se carece del resguardo de los bienes adquiridos o del inventario, del acta que acredite la recepción de los bienes, del convenio modificatorio donde se precise su entrega, de la evidencia de los servicios de instalación de los semáforos, así como de las maniobras para su funcionamiento, por lo que no se acreditó la recepción, instalación y funcionamiento de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del contrato número LA-TIZA-017-2024, cláusulas tercera y novena.

El municipio de Tizayuca, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número LA-TIZA-017-2024, el estado de cuenta bancario, el convenio modificatorio, el acta de entrega-recepción, el resguardo de los bienes adquiridos y el reporte fotográfico; sin embargo, no se presentó la evidencia de la aplicación de penas convencionales, por lo que subsiste un monto por aclarar por 2,998,391.86 pesos financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-13069-19-1161-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,998,391.86 pesos (dos millones novecientos noventa y ocho mil trescientos noventa y un pesos 86/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar del expediente del contrato con número LA-TIZA-017-2024 denominado "Adquisición de semáforos" financiado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la

evidencia de la aplicación de las penas convencionales, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y del Contrato número LA-TIZA-017-2024, cláusula tercera y novena.

## **Obra pública**

### **Resultado núm. 4**

Con la revisión de cinco expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN por 26,280.2 miles de pesos, se verificó que 4 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de licitación pública (LP) y uno bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de 2 contratos con número MTI/DPyA/FAISMUN/2024/04 y MTI/DPyA/FAISMUN/2024/05 no se presentó el acta constitutiva notariada de la empresa contratada, y del expediente con contrato número MTI/DPyA/FAISMUN/2024/07 no se presentó el acta de nacimiento del proveedor adjudicado, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Tizayuca, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de nacimiento del proveedor adjudicado, el contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada Microindustria y la autorización en el Registro Público del Comercio de Pachuca, Hidalgo, de los expedientes de los contratos con número MTI/DPyA/FAISMUN/2024/05, MTI/DPyA/FAISMUN/2024/04 y MTI/DPyA/FAISMUN/2024/07, con lo que se solventa lo observado.

### **Resultado núm. 5**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024 por 26,280.2 miles de pesos, con contratos número MTI/DPyA/FAISMUN/2024/04, MTI/DPyA/FAISMUN/2024/05, MTI/DPyA/FAISMUN/2024/07, MTI/DPyA/FAISMUN/2024/08 y MTI/DPyA/FAISMUN/2024/09 relacionados con la construcción de alumbrado público, de boulevard, de guarniciones, banquetas y obras de captación, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de urbanización, drenaje y letrinas, y están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

### **Resultado núm. 6**

Con la revisión de los 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN por 26,280.2 miles de pesos, se observó que los expedientes de 3 contratos con números MTI/DPyA/FAISMUN/2024/04 denominado "Construcción de guarniciones; banquetas y alumbrado público en calle de acceso al cid

(tramo de circuito pirules a av. De las partidas); el Mío Cid; municipio de Tizayuca; Hidalgo” por 2,359.1 miles de pesos, MTI/DPyA/FAISMUN/2024/07 denominado “Construcción de alumbrado público en Av. De las partidas (tramo de Calle de acceso al Cid a panteón san Fernando); comunidad de olmos; municipio de Tizayuca; Hidalgo” por 1,734.5 miles de pesos y MTI/DPyA/FAISMUN/2024/09 denominado “Obras de captación; dren pluvial y Cárcamo de bombeo en calle estalactita; entre Av. Mármoles y Calle Diamante; Col. Unidad Habitacional; Tizayuca; Hidalgo” por 5,168.7 miles de pesos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, consistente en el acta de finiquito de la obra, las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje marcado extensible (XML), las actas de entrega recepción, los reportes fotográficos o el acta de extinción de obligaciones, por lo que no se acreditó la ejecución, comprobación y terminación de las obras contratadas por 9,262.3 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 117 y 121, fracción II.

El municipio de Tizayuca, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta de finiquito de la obra, las facturas, los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), el archivo de lenguaje marcado extensible (XML), las actas de entrega recepción, los reportes fotográficos o el acta de extinción de obligaciones de los expedientes de los contratos con números MTI/DPyA/FAISMUN/2024/05, MTI/DPyA/FAISMUN/2024/08, MTI/DPyA/FAISMUN/2024/09 y MTI/DPyA/FAISMUN/2024/04, documentación que acredita el gasto por 7,527,773.15 pesos financiados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024; sin embargo, en el contrato con número MTI/DPyA/FAISMUN/2024/07 en el reporte fotográfico presentado no se advierte la conclusión de la obra ya que no se aprecia el suministro e instalación de 61 postes metálicos cónico-hexagonales, por lo que subsiste un monto por comprobar por 1,734,479.68 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2024-D-13069-19-1161-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,734,479.68 pesos (un millón setecientos treinta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos 68/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número MTI/DPyA/FAISMUN/2024/07 el reporte fotográfico en el que se advierta la conclusión de la obra, en el que se aprecie el suministro e instalación de 61 postes metálicos cónico-hexagonales, por lo que no se acreditó la ejecución efectiva del objeto contractual, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 117 y 121, fracción II.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 4,732,871.54 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 42,541.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tizayuca, Hidalgo, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y sus Reglamentos, por la falta de evidencia que acredite la aplicación de penas convencionales; además, de una obra pública no se proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa consistente en los reportes fotográficos que validen la ejecución y conclusión de la obra, lo que generó un

probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 4,732.9 miles de pesos, que representó el 11.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tizayuca, Hidalgo, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número MTH/SHYA/0560/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado el análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6 se consideran como no atendidos.

Shp, 1 expediente, 1000



**AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**

<b>Ente:</b>	MUNICIPIO DE TIZAYUCA
<b>Dependencia:</b>	SECRETARÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN
<b>Oficio:</b>	MTH/SHYA/0560/2025
<b>Asunto:</b>	RESPUESTA A RESULTADOS PRELIMINARES DE AUDITORIA 1161

**RECIBIDO**  
16 DIC 2025  
10:46 hr  
OFICINA DE PARTES  
SEDE AJUSCO

Tizayuca Hgo., a 12 de diciembre de 2025.

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"**  
**DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

Por medio del presente y en respuesta al oficio **DGAGF "D" /8856/2025** mediante el cual se notifican los resultados finales y las observaciones preliminares que se derivaron de la **auditoría número 1161 "auditoría integral a recursos del gasto federalizado, incluidas las participaciones federales, en municipios"** que se realizó al **Municipio de Tizayuca Hidalgo**, remito a usted la documentación que solventa y justifica los resultados presentados.

Por lo anterior se adjunta al presente, el anexo 1 que contiene la descripción de los resultados, las observaciones detectadas y la respuesta que emite el municipio de Tizayuca Hgo., a cada uno de ellos, así como un dispositivo USB debidamente certificado, con la documentación descrita en el anexo 1.

Sin más por el momento agradezco su atención.

ATENTAMENTE:

8361



**ING. GRETCHEN ALYNE ATILANO MORENO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**  
**DEL MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HGO.**  
**ADMINISTRACIÓN 2024-2027.**



C.C.P. Archivo  
Elaboró: Ulises Dueñas Matías, Director de Cuenta Pública  
Revisó: Olga Lidia Enciso Islas, Secretaría de Hacienda y Administración

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Secretaría de Obras Públicas, ambas del municipio de Tizayuca, Hidalgo.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 3, 26, párrafos segundo y tercero, 66, fracción III y último párrafo, 70 y 71.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, artículos 74 y 84.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, artículos 9 y 72.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, artículos 117 y 121, fracción II.

Contrato número LA-TIZA-017-2024, cláusula tercera y novena.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.